



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00022921-NEU-OPT#SMGP-CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE INENCO.

VISTO:

El expediente físico N° 9810-000080/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00022921-NEU-OPT#SMGP del registro de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Director Provincial de Servicios TIC's dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), solicita la contratación del servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales y hasta setecientas (700) horas de consultoría mensuales, por un período de doce (12) meses a partir del día 01 de julio de 2020 con vencimiento el día 30 de junio de 2021;

Que el servicio solicitado alude a los sistemas: Gestión Documental, E.P.A.S. y Consultoría en Progress, e incluye el mantenimiento correctivo de dichos aplicativos informáticos, esto es, tareas de análisis y programación ante fallas o errores de funcionamiento detectados y/o informados por el personal de la O.P.T.I.C.;

Que el servicio opera sobre los sistemas troncales, tales como EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento), GDE (Gestión Documental Electrónica), RegisNEU (Registro Civil), SIUNED (Sistema de Escuelas), VUPIP (Ventana Única de Proyectos), BLH (Banco de Leche Humana), MPF (Ministerio Público Fiscal), COMPRAR, Policía;

Que la misma empresa brinda consultoría, desarrollo y mantenimiento de las nuevas aplicaciones móviles en funcionamiento con el objetivo de dar soluciones al ciudadano, entre ellas: AMVOZ (Denuncia de Maltrato Animal), MPF (Denuncias Delito Flagrante), CERCA Neuquén (Administración de certificados de circulación) –en el marco de la pandemia que se atraviesa-, SIO (Sistema Inscripción Online) y todas aquellas nuevas soluciones informáticas que se desarrollen sobre la plataforma tecnológica que administra la O.P.T.I.C. y sean pasibles de mantenimiento correctivo y adaptaciones;

Que los sistemas informáticos son troncales, utilizados por todos los organismos de la Administración Pública Provincial, siendo de fundamental importancia mantener la estabilidad de los mismos, no solo por

su funcionamiento sino por el aporte de datos para la gestión de gobierno;

Que desde su creación, la O.P.T.I.C. siempre ha contado con servicios de soporte y actualización para toda su infraestructura, situación que permitió año a año garantizar sus servicios a los distintos organismos provinciales;

Que además del servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales se deberá contar con personal capacitado para brindar hasta setecientas (700) horas de consultoría mensuales. acuerdos para atender la demanda existente con un mínimo de tres (3) personas para esa carga horaria, debiendo tener perfiles tales como titulación de nivel universitario Análisis de Sistemas, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas o equivalente;

Que mediante expediente físico N° 7012-000774/2017 se contrató a la firma INENCO S.R.L. (P-4489), por dichos servicios desde el día 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, con opción a prórroga, y mediante Resolución N° 209/18 del registro de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública se convalidó la prórroga allí establecida, a partir del día 01 de julio 2018 hasta el día 30 de junio de 2019;

Que por razones estrictamente presupuestarias de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, no se ha podido formalizar el vínculo contractual, razón por la cual, mediante Resolución 0079/19 emitida por dicho organismo se autorizó y aprobó la liquidación y pago de la factura "B" N° 0000200000760, correspondiente al servicio de mantenimiento de interfaces de los sistemas informáticos troncales y correctivos y horas de consultoría, por los meses de julio y agosto 2019;

Que posteriormente por expediente N° 9311-000035/2019 se iniciaron las actuaciones para la renovación por doce (12) meses del servicio, sin embargo no se contaba con el saldo necesario para afrontar dicha contratación;

Que por tal motivo, mediante Resolución N° 0112/19 de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y Resoluciones N° 0136/20, N° 0146/20, N° 0147/20, N° 0148/20, N° 0149/20 y N° 0150/20, todas del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se efectuaron los reconocimientos por los meses adeudados durante el período septiembre de 2019 a diciembre de 2019 y enero de 2020 a abril de 2020, por dichos servicios y las horas de consultoría correspondientes, encontrándose en trámite mediante expedientes físicos N° 9810-000182/2020 y N° 9810-000186/2020 los reconocimientos pertinentes por los meses de mayo y junio de 2020;

Que la firma INENCO S.R.L. ha elevado una propuesta económica por los servicios solicitados, que asciende a la suma total de pesos veintitrés millones trescientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$23.326.800,00), los cuales se discriminan en la suma de pesos once millones ciento ochenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$11.180.400,00) en concepto de mantenimiento correctivo, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos novecientos treinta y un mil setecientos con 00/100 (\$931.700,00), y de pesos doce millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$12.146.400,00) en concepto de hasta setecientas (700) horas de consultoría por doce (12) meses, siendo el valor de cada hora de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 (\$1.446,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón doce mil doscientos con 00/100 (\$1.012.200,00.-), a partir del día 01 de julio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021;

Que INENCO S.R.L. es una empresa radicada en la Provincia de Neuquén, incorporada al Programa de Apoyo a Pymes Neuquinas, trabaja con sus equipos profesionales integrados a los cuadros técnicos de la O.P.T.I.C. desde hace más de quince (15) años, siendo sus recursos humanos altamente capacitados en las metodologías, procesos y técnicas que dicho organismo lleva adelante;

Que la misma posee el Know How necesario y está entrenada en las técnicas y lenguajes de desarrollo que O.P.T.I.C. ha definido como plataforma de servicios de la infraestructura de gobierno, tales como Bases de Datos Oracle, Lenguajes de desarrollo GENEXUS, lenguaje Java Script, HTML5, conociendo acabadamente el modelo de integralidad implementado en el Gobierno de la Provincia del Neuquén y todos

los desarrollos y servicios mencionados provistos certifican este modelo;

Que el nivel de conocimiento de tecnologías y procesos que tiene la firma INENCO S.R.L. sería difícilmente alcanzado por otras empresas en tiempos prudenciales para no interferir con las tareas diarias y proyectos ya lanzados, habida cuenta de la vasta experiencia de la misma y el grado de integración de sus recursos humanos con los propios de la Administración Pública;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Coordinador Técnico de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Administración de Modernización y la Dirección General de Asistencia Legal, ambas dependientes de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma, conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1665/18 y el artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación en el marco del artículo 64, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma INENCO S.R.L. (P4489), por el servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales que son operados por la O.P.T.I.C. y la cantidad de hasta setecientas (700) horas mensuales del servicio de consultoría, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 de julio de 2020 con vencimiento el día 30 de junio de 2021.

Artículo 2º: La presente contratación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones trescientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 (\$23.326.800,00), los cuales se discriminan en la suma de pesos once millones ciento ochenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$11.180.400,00) en concepto de mantenimiento correctivo, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos novecientos treinta y un mil setecientos con 00/100 (\$931.700,00), y de pesos doce millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$12.146.400,00) en concepto de hasta setecientas (700) horas mensuales de consultoría por doce (12) meses, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón doce mil doscientos con 00/100 (\$1.012.200,00.-).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

EJERCICIO 2020:

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	04	09	1111	\$11.663.400.-

CON CARGO AL EJERCICIO 2021:

ACO 012 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
02	JB	02	04	02	00	03	04	09	1111	\$11.663.400.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.